



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPC.

Cajabamba, enero 03 de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2023-MPC/SGRRHH., de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual anexa la evaluación correspondiente al personal para los cargos de gerentes en mérito a lo solicitado por el Despacho de Alcaldía a fin de continuar con el trámite que corresponda;

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

*Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS.*

*Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.*

*Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el Cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.*

*Que, el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, en su Art. 77° establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.*

*ar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.*

*En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.*





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPC.

Cajabamba, enero 03 de 2023.



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 03 de enero del 2023, en el cargo de Confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**, al Sr. Ing. Civil **POOL ROYER CUBA GALARRETA**, hasta que la Administración lo considere necesario.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER** de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración
3. G. Asesoría Jurídica
4. Interesado
5. S.G. Recursos Humanos
6. S.G. TIC/E

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral